



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante presentó escrito de renuncia del poder.

Catorce (14) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2018 00562 00			
DEMANDANTE	Martin Acero González	DOC. IDENT.	398.412
DEMANDADO	Colpensiones		
ASUNTO	Incremento pensional del catorce por ciento		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia del 29 de octubre de 2020, se requirió a la parte actora para que, suministrara los datos de contacto de testigos, parte demandante y apoderado, para seguir con la Audiencia del Art. 77 del C.P.T. y S.S., a través de medios virtuales. En respuesta, la Dra. Diana Ochoa allegó renuncia de poder, con la respectiva prueba de envío a la parte que representaba y suministró los datos de contacto de la parte demandante. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA de poder presentada por la Dra. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMAN, como quiera que la misma cumple con los presupuestos establecidos en el Art. 76 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante MARTÍN ACERO GONZÁLEZ, para que en un término no superior a DIEZ (10) DÍAS, proceda a constituir apoderado judicial, señalando que el nuevo poder deberá ser radicado ante el correo electrónico del Despacho. So pena de no seguir adelante con el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º <u>150</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO